

RESOLUCIÓN TEL-154-08-CONATEL-2013

CONSEJO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONATEL

CONSIDERANDO

Que, la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones ha solicitado al CONATEL autorización para suscribir el contrato de Concesión de Frecuencias a favor de COOPERATIVA DE TRANSPORTES EN TAXIS EL TRANSITO DE CHILLOGALLO y por cuanto no existe impedimento técnico, legal ni financiero; y,

En ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 10, artículo innumerado tercero, literal f) de la Ley Reformatoria a la Ley Especial de Telecomunicaciones, y bajo la responsabilidad de quienes firman los informes,

RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO. Autorizar a la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones la suscripción del contrato de concesión de uso de frecuencias otorgado a favor de COOPERATIVA DE TRANSPORTES EN TAXIS EL TRANSITO DE CHILLOGALLO. Las características técnicas son:

INFORME TÉCNICO PARA LA CONCESIÓN DE FRECUENCIAS


CODIGO DEL CONCESIONARIO:											
1750849											
PAGOS A EFECTUAR:											
DERECHOS DE CONCESION DE (2) FRECUENCIAS (USD): 22.81						TARIFA TOTAL POR USO DE (2) FRECUENCIAS (USD): 13.34					
CARACTERISTICAS GENERALES DEL SISTEMA:											
SERVICIO: MOVIL TERRESTRE											
TIPO DE SISTEMA: Explotación (Comunal)						TIPO DE USO DE FRECUENCIAS: PRIVATIVO					
NOTAS:											
1.- Los equipos utilizados reúnen las condiciones técnicas requeridas para la operación del Sistema. 2.- La(s) frecuencia(s) asignada(s) y el servicio a ser prestado cumplen con las disposiciones del Plan Nacional de Frecuencias. 3.- La(s) estación(es) fija(s) que tiene(n) un asterisco en la columna de RNI, teóricamente sobrepasa(n) los límites de RNI establecidos en el Reglamento de Protección de Emisiones de Radiación No Ionizante Generada por Uso de Frecuencias del Espectro Radioeléctrico, por lo que si la Superintendencia de Telecomunicaciones comprueba en las mediciones de campo realizadas de conformidad con los artículos 11, 12 y 13 del mismo, que la radiación sobrepasa los límites permitidos, se deberá implementar la respectiva señalización de advertencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 16 del mencionado Reglamento. La(s) estación(es) fija(s) que no tiene(n) un asterisco en la columna de RNI, teóricamente no sobrepasa(n) dichos límites. 4.- De acuerdo con el Artículo 28 (Interconexión y Conexión) del Reglamento y Norma Técnica para los Sistemas Comunales de Explotación, no está permitido realizar ningún tipo de conexión entre estaciones repetidoras, sean éstas contiguas, vecinas o remotas del mismo u otro concesionario, ni la interconexión a las redes públicas de telecomunicaciones.											
CIRCUITO 1											
CARACTERISTICAS TECNICAS											
Nº	Frec. Tx (MHz)	Frec. Rx (MHz)	Ancho de Banda (KHz)	Potencia (W)	Tipo de Emisión	Modo de Operación	Horario de Trabajo	Área de operación	Derecho de Concesión (USD)	Tarifa Mensual (USD)	
2	501.88750	507.88750	12.50	10	11K0F3EJN	SEMDUPLEX	24 HORAS	QUITO Y ALREDEDORES	22.81	13.34	
CARACTERISTICAS DE LAS ESTRUCTURAS:											
Nº	Código	Nombre de la Estación	Provincia	Cantón	Ciudad, Calle No. / Localidad	Latitud	Longitud				
1	SNA000586	REPETIDOR-001	PICHINCHA	QUITO	QUITO, SECTOR LA FORESTAL	00°15'29.66" S	78°30'17.71" W				
2	SMA012314	FUA-001	PICHINCHA	QUITO	CALLE F DE 11-29, COLA SAN GREGORIO, CHILLOGALLO	00°16'56.80" S	78°33'53.20" W				
ESTACIONES REPETIDORAS (1)											
Nº	Indicativo	Estructura	Antena	Tipo de Ant.	Gan. de Ant. (dB)	Azmut	Pol.	Equipo	Potencia (W)	Altura Efectiva (m)	RNI
1	HC210174	SNA000586	DECIBEL DB-413	8-DIPOLOS	11.15	N.D.	V	KENWOOD TYR-890	10	166.36	
ESTACIONES FIJAS (1)											
Nº	Indicativo	Estructura	Antena	Tipo de Ant.	Gan. de Ant. (dB)	Azmut	Pol.	Equipo	Potencia (W)	Altura Efectiva (m)	RNI
1	HC210192	SMA012314	DECIBEL DB-413	8-DIPOLOS	11.15	N.D.	V	MOTOROLA PRO-5100	10	—	
ESTACIONES MOVILES (50)											
Nº	Indicativo	Equipo	Nº	Indicativo	Equipo	Nº	Indicativo	Equipo	Nº	Indicativo	Equipo
1	HC210176	MOTOROLA PRO-5100	2	HC210172	MOTOROLA PRO-5100	3	HC210177	MOTOROLA PRO-5100	4	HC210179	MOTOROLA PRO-5100
5	HC210173	MOTOROLA PRO-5100	6	HC210180	MOTOROLA PRO-5100	7	HC210181	MOTOROLA PRO-5100	8	HC210182	MOTOROLA PRO-5100

9	HC210183	MOTOROLA PRO-5100	10	HC210185	MOTOROLA PRO-5100	11	HC210193	MOTOROLA PRO-5100	12	HC210195	MOTOROLA PRO-5100
13	HC210197	MOTOROLA PRO-5100	14	HC210199	MOTOROLA PRO-5100	15	HC210201	MOTOROLA PRO-5100	16	HC210204	MOTOROLA PRO-5100
17	HC210207	MOTOROLA PRO-5100	18	HC210209	MOTOROLA PRO-5100	19	HC210210	MOTOROLA PRO-5100	20	HC210211	MOTOROLA PRO-5100
21	HC210212	MOTOROLA PRO-5100	22	HC210216	MOTOROLA PRO-5100	23	HC210219	MOTOROLA PRO-5100	24	HC210221	MOTOROLA PRO-5100
25	HC210223	MOTOROLA PRO-5100	26	HC210226	MOTOROLA PRO-5100	27	HC210227	MOTOROLA PRO-5100	28	HC210228	MOTOROLA PRO-5100
29	HC210229	MOTOROLA PRO-5100	30	HC210230	MOTOROLA PRO-5100	31	HC210239	MOTOROLA PRO-5100	32	HC210240	MOTOROLA PRO-5100
33	HC210214	MOTOROLA PRO-5100	34	HC210241	MOTOROLA PRO-5100	35	HC210242	MOTOROLA PRO-5100	36	HC210243	MOTOROLA PRO-5100
37	HC210244	MOTOROLA PRO-5100	38	HC210245	MOTOROLA PRO-5100	39	HC210268	MOTOROLA PRO-5100	40	HC210270	MOTOROLA PRO-5100
41	HC210271	MOTOROLA PRO-5100	42	HC210272	MOTOROLA PRO-5100	43	HC210273	MOTOROLA PRO-5100	44	HC210274	MOTOROLA PRO-5100
45	HC210276	MOTOROLA PRO-5100	46	HC210278	MOTOROLA PRO-5100	47	HC210277	MOTOROLA PRO-5100	48	HC210278	MOTOROLA PRO-5100
49	HC210279	MOTOROLA PRO-5100	50	HC210280	MOTOROLA PRO-5100						

NOTA:

La presente Resolución la suscribe la Secretaría del CONATEL, de conformidad con la Disposición 26-11-CONATEL-2009 de 25 de agosto de 2009, que dice: *"Todas aquellas resoluciones que adopte el CONATEL, autorizando o concesionando el uso de frecuencias y los servicios de valor agregado, tanto para servicios de telecomunicaciones como para radiodifusión y televisión podrán ser suscritas y notificadas por el Secretario/a del Consejo Nacional de Telecomunicaciones"*.

Dado en Quito, 19 de Marzo de 2013



Lcdo. Vicente Freire Ramírez
SECRETARIO DEL CONATEL